



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Buenaventura, noviembre 25 de 2020. A Despacho del señor Juez, informándole que por cuenta de este proceso se allegaron títulos judiciales, con los cuales se cubre el saldo total de la obligación mas las costas adeudadas dentro del cuaderno primero. Sírvasse proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO	: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
CESIONARIA	: DIANA MERCEDES GAMBOA
DEMANDADO	: JESUS EFREN MELLIZO HIDALGO
ASUNTO	: TERMINACION DE PROCESO CUADERNO 1
RADICADO	: 76-109-40-03-007-2016-00209-00, 7610940030072018-00012-00

AUTO No. 814

Buenaventura Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Como quiera que por cuenta de este proceso se allegaron nueve (9) títulos judiciales, con los cuales se cubre el saldo total de la obligación y las costas del Cuaderno Primero, el Despacho procede de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., a ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, sin levantar las medidas decretadas por tratarse de un proceso acumulado, donde está vigente la obligación del Cuaderno Tercero.

Como parte de la obligación se ordenará el pago de los títulos judiciales No.653634, 654849, 655409, 656830, 659,219, 660795, 662347, 663908 que suma 1.710.450.49 como abono de la obligación correspondiente al cuaderno tercero

De igual manera se ordenará el fraccionamiento del título judicial No.469630000665009 de octubre 28/20 por \$211.444.42, de la siguiente forma: \$14.678.07 como saldo total de la obligación correspondiente al cuaderno primero, y \$196.766.35, a favor del Cuaderno Tercero.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO.-DAR POR FINALIZADO el presente proceso ejecutivo de Mínima Cuantía Cuaderno Primero, seguido por la cesionaria DIANA MERCEDES GAMBOA contra JESUS EFREN MELLIZO HIDALGO, por pago total de la obligación. Quedando pendiente la obligación del Cuaderno Tercero.

SEGUNDO.-NO SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO de las medidas decretadas en contra del demandado por cuanto los descuentos continúan para la obligación del Cuaderno Tercero.

TERCERO.-ORDENAR fraccionamiento del título judicial No. No.469630000665009 de octubre 28/20 por \$211.444.42, de la siguiente forma: \$14.678.07 como saldo total de la obligación correspondiente al cuaderno primero, y \$196.766.35, a favor del Cuaderno Tercero.

CUARTO.-CONTINUA la obligación seguida por la misma demandante DIANA MERCEDES GAMBOA por cuenta del Cuaderno Tercero radicación 2018-00012-00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

LDH.

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>102</u> Buenaventura, Valle, <u>NOVIEMBRE 26 DE 2020</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. DELCY RUIZ GTIERREZ Secretaria
--